



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

1100

TEMUCO:

03 ABR. 2018

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada, mediante escritura pública de fecha 19 de marzo del año 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicios de Transporte de alumnos de las Escuelas Urbanas y Rurales dependientes del Departamento de Educación", derivado de la Propuesta Pública N° 395-2016, Línea N° 1,2, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Ltda., Rol Único Tributario N° 76.136.523-1, mediante escritura pública de fecha 19 de marzo del año 2018.

2. La modificación de contrato será incorporar a la Línea N° 1 "Urbanos" cincuenta alumnos de la Escuela Andrés Bello, incorporar al servicio de transporte de la Línea N° 2 "Rurales", 41 alumnos de la Escuela Mollulco y 50 alumnos del Jardín Boyeco, desde el día 5 de marzo del año 2018, hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la presente modificación de contrato será: A) 2,5 Unidades de Fomento mensual, exento de I.V.A, por cada alumno transportado de la Escuela Mollulco. B) 1,9 Unidades de Fomento, mensual, exento de I.V.A, por cada alumno transportado de la Escuela Andrés Bello, y C) 2,5 Unidades de Fomento, mensual, exento de I.V.A, por cada alumno transportado del Jardín Boyeco

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARAQUEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA CDD

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

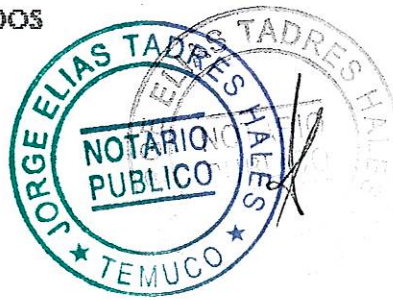


MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



1484622

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2352/2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS URBANAS Y RURALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA

Mo0*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en

de Temuco, y por

la otra la empresa **"TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil quinientos veintitrés guión uno, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en

, Comuna de Temuco; los comparecientes mayores

de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento once de fecha veintidós de noviembre se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y cinco guión dos mil dieciséis "Servicio de Transporte de alumnos de las escuelas urbanas y rurales dependientes del Departamento de Educación, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y uno de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete la referida Propuesta Pública, específicamente las siguientes líneas: Línea número uno "Establecimientos Urbanos" y Línea número dos "Establecimientos Rurales", fueron adjudicadas a la empresa Transportes Esperanza Limitada, los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y dos de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente.

TERCERA: Incorporar al servicio de transporte de la Línea número uno "Urbanos" cincuenta alumnos de la Escuela Andrés Bello, incorporar al servicio de transporte de la Línea número dos "Rurales", cuarenta y un alumnos de la Escuela Mollulco y cincuenta alumnos del Jardín Boyeco, desde el día cinco de marzo de año dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la presente modificación de contrato será: A) Dos coma cinco Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por cada alumno transportado de la Escuela Mollulco. B) Una coma nueve

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por cada alumno transportado de la Escuela Andrés Bello, y C) Dos coma cinco Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por cada alumno transportado del Jardín Boyeco.

QUINTA: A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro uno dos tres cuatro dos del Banco Bci por la suma de cuarenta y siete coma cinco Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, con vencimiento el día dos de abril del año dos mil diecinueve y Boleta de Garantía número cero cuatro uno dos tres cuatro cero del Banco Bci por la suma de ciento trece coma setenta y cinco Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en contrato celebrado por las partes mediante escritura pública de fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete y sus posteriores modificaciones. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos once de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de la Transportes Esperanza Limitada consta de contrato empresarial / social de fecha cuatro -- de Enero de dos mil once ---- suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

según Código de Verificación Electrónica número C R X U d f R n T Y q n, emitido con fecha diecinueve Marzo del año dos mil dieciocho el que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza.- **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos -- cincuenta y dos ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.- Enmendado al anverso: "cuatro"; "Enero" y "once" valen. Enmendado: "dieciocho" vale. Doy Fe.-



PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA
pp. TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 MAR 2018

